

LA CONDENA EN COSTAS DISPUESTA EN PROVIDENCIA DEL 09 DE JUNIO DE 2020, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, POR ELLO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 365 Y SIGUIENTES DEL CGP, SE REALIZA LA SIGUIENTE LIQUIDACION:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho	\$ 3.100.000
Constancias de envíos realizados mediante correo certificado (fls. 27-32)	\$ 30.335
TOTAL	\$ 3.130.335

Medellín, 28 de julio de 2020

CAROLINA RIVAS ORTIZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	JAIRO DE JESÚS AGUDELO CASTAÑO
Radicado:	05 001 40 03 001 2019 01294 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por Secretaría, el Juzgado le imparte su respectiva aprobación de conformidad con al Art. 366 regla 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

737085a0fc9a6a66ef04e18c12a6725c7efa7f55b271438861f30b3604f4da75

Documento generado en 28/07/2020 07:22:40 a.m.